

255

ALCALDIA MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS . RISARALDA

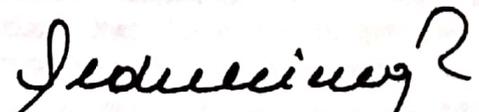
Dosquebradas, 19 de julio de 2002

ACUERDO No. 019
Julio 07 de 2002

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE SE ESTRUCTURE EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR".

SANCIONADO:

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.


ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA
Alcalde Municipal

256

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 019
(Julio 7 de 2002)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE SE ESTRUCTURE EN EL MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS-RISARALDA, LA IMPLEMENTACION DE LOS
PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR."**

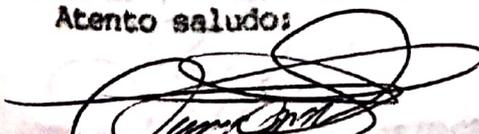
EXPOSICION DE MOTIVOS

Me he permitido presentar ante el H. Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE SE ESTRUCTURE EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR", amparados en los recursos y competencias que dispuso la Ley 715/2001, que nació del Acto Legislativo 01/2001, en donde se dictan disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otros.

Igualmente en su artículo 2º de la Ley mencionada, en su párrafo 2º, en donde del total de recursos que conforman el sistema general de participaciones se deducirá cada año un monto equivalente del 0.5% a los Distritos y Municipios para programas de alimentación escolar de conformidad con el artículo 76-17 de la Ley citada. Con lo expuesto, se hace necesario que el municipio proyecte estos programas, para que pueda acceder a este beneficio, y ya mediante este Acuerdo, tenga la disposición legal, para que implemente este Proyecto en Dosquebradas. "ARTICULO 76: Competencia del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios del Sistema de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial a RESTAURANTES ESCOLARES. Y corresponde al municipio garantizar el servicio de Restaurante para los estudiantes de su jurisdicción en desarrollo de esta competencia se deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, párrafo 2º de esta Ley, sin detrimento de lo que destina el Instituto de Bienestar Familiar, a este tipo de programas u otras agencias públicas o privadas, la ejecución de los recursos para restaurantes escolares se programará con el concurso de los Rectores y Directores de las instituciones educativas."

Por esto aspiramos del voto positivo de todos los Honorables Concejales.

Atento saludo:


JAVIER OSORIO LOPEZ
Concejal Proponente

257

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 019
(Julio 7 de 2002)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE SE ESTRUCTURE EN EL MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS-RISARALDA, LA IMPLEMENTACION DE LOS
PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR."

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, conforme a las facultades otorgadas por la Constitución Nacional, en su artículo 313, y la Ley 136/94, y en especial de la Ley 715/2001, en su artículo 2º, parágrafo 2º y 76. numeral 17 y demás normas concordantes y complementarias,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Dispónese se estructure en el municipio de Dosquebradas-
u, se estructure en el Municipio Risaralda, la implementación de los programas de ALIMENTACION ESCOLAR, de que tratan los artículos 2º, parágrafo 2º y 76, numeral 17 de la Ley 715/2001, con lo recursos del SISTEMA DE PARTICIPACION, MEDIANTE LOS RESTAURANTES ESCOLARES.

ARTICULO SEGUNDO: El Alcalde Municipal, directa o indirectamente, con recursos propios del Sistema de Participación, u otros recursos, promoverá, financiará, cofinanciará la alimentación escolar, mediante los Restaurantes Escolares.

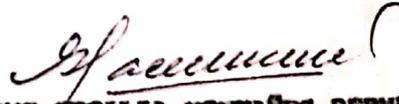
ARTICULO TERCERO: El Alcalde dispondrá de tres (3) meses, para estructurar y colocar en funcionamiento dicho programa de Restaurantes Escolares.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las normas municipales que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas-Risaralda, a los siete (7) días del mes de julio de dos mil dos (2002).


JOSE GUSTAVO ACEVEDO ZULUAGA
Presidente


GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

258

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 019
(Julio 7 de 2002)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE SE ESTRUCTURE EN EL MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS-RISARALDA, LA IMPLEMENTACION DE LOS
PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR."

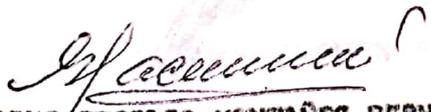
LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA

HACE CONSTAR:

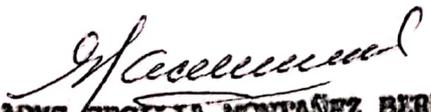
Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la Comisión Cuarta (4ª), el día 22 de junio del año 2002, y remitido a Plenaria para segundo debate, el día 7 de julio del año 2002, cumpliéndose los dos debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 2º de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: CONCEJO MUNICIPAL

FECHA : JUNIO 23 DE 2002


GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

REMISION: Me permito remitir el Acuerdo No.019 de julio 7 de 2002, al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de Ley., hoy ocho (8) de julio de dos mil dos (2002).

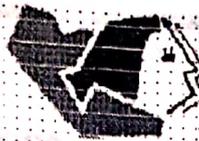

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

259

República de Colombia



Departamento de Risaralda



Desarrollo con rostro humano y social

PEREIRA, 31 JUL 2002

ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

ACUERDO No. 019

EL SIGUIENTE ACUERDO FUE REVISADO:

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE SE ESTRUCTURE EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS -RISARALDA, LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR."

ACUERDO NÚMERO 19 DE JULIO 7 DE 2002

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE SE ESTRUCTURE EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS -RISARALDA, LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR."

ARCHÍVESE UN EJEMPLAR.

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

ELSA GLEDYS CIFUENTES ARANZAZU

LUZ AMPARO HINCAPIÉ LÓPEZ
Profesional Especializada.

Vo.Bo. Juan Carlos Peláez Sánchez
Prof. Univ.
Sria de Planeación.

Orlando Tabarquino León.

SECRETARIA JURIDICA
Calle 19 No. 13-17 PBX 3355921 Fax 3352562 Pereira

ADMINISTRACIÓN CON TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL